

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2021-00063-00
Demandante: I.F.M.S. representado por Sandra Milena Moncada Silva
Demandado: Jeinner Alfonso Sandoval Sandoval
Proceso: Investigación de Paternidad.

La representante legal del niño demandante remite correo electrónico solicitando se corrija el nombre de su hijo en el Acta de la audiencia celebrada el 31 de enero del año en curso, indagando si es por este motivo que no le han consignado las cuotas de febrero y marzo de 2023.

Respecto a la corrección de errores aritméticos y otros dispone el Art. 286 de C.G.P.:
Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

Revisada la respectiva acta se advierte que efectivamente se incurrió en un error mecanográfico al escribir el nombre del niño en el numeral SEXTO, circunstancia que no altera el contenido de esta, en aplicación a la normativa transcrita, que prevé la corrección de las providencias, se procede a corregirla, determinado que el nombre correcto del niño en este numeral es Ian Fabian Sandoval Moncada.

De otra parte, póngase en conocimiento de la memorialista que el error en el acta no afecta el descuento de la cuota alimentaria señalada, por lo tanto se dispone oficiar al señor Pagador de la Policía Nacional, para que informe sobre el curso dado al oficio No. 074 del 15 de febrero del año en curso. Líbrese el oficio correspondiente con las advertencias del caso, indicándole que de conformidad al Art. 130 del C.I.A. el pagador es responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Notifíquese el presente proveído conforme lo indica la norma.

La Juez,

Notifíquese
Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 24 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 23 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 17 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba58c63c86a5d64b9ca30824c9b48fdacedc985138c2b215fef2a50a1298d08**
Documento generado en 23/03/2023 04:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>